



## Resolución Directoral

Lima, 26 de junio de 2014

Visto, el Expediente N° 14-018180-003, que contiene el Informe N° 279-2014-ULOG-HNHU, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística solicitando la aprobación de las Bases de la Exoneración N° 01-2014-HNHU para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del Hospital Nacional Hipólito Unanue";

### CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 431-2014-HNHU-OA de 13 de junio de 2014, el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración aprueba el expediente de contratación del proceso de selección de Concurso Público para el Servicio de Seguridad y Vigilancia del HNHU, por el valor referencial de S/. 2 040 723,12, el cual será comprometido en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y el clasificador de gasto 2.3.23.12 Servicio de Seguridad y Vigilancia y se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad mediante Resolución Directoral N° 007-2014-HNHU de fecha 15 de febrero de 2014, con el numeral de referencia 26;

Que, mediante Resolución Directoral N° 519-2014-HNHU-DG, de fecha 24 de junio de 2014, se autoriza la exoneración del proceso de selección de Concurso Público para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del Hospital Nacional Hipólito Unanue, por la causal de desabastecimiento inminente, prevista en el literal c) del artículo 20° del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, hasta por el valor referencial de S/. 2 040 723,12 (Dos Millones Cuarenta Mil Setecientos Veintitrés con 12/100 Nuevos soles) por el plazo de 6 meses, el cual será contemplado en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y se encarga a la Oficina de Logística a fin de que realice la contratación del servicio que se encuentra comprendido en la presente exoneración, mediante acciones directas e inmediatas con la participación del usuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, el Jefe de la Unidad de Logística ha cumplido con elaborar las Bases de la Exoneración N° 01-2014-HNHU para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del Hospital Nacional Hipólito Unanue" y mediante documento de Visto solicita su aprobación;

Que, las Bases propuestas contienen lo indicado en los literales b), c), e), h) e i) del artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135° de su Reglamento, resulta necesario proceder a su aprobación;



Estando a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Logística en el Informe N° 279-2014-ULOG-HNHU y a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 796-2014-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar las Bases de la Exoneración N° 01-2014-HNHU para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia del Hospital Nacional Hipólito Unanue", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, las mismas que constan de Cuarenta y Seis (46) folios.

**Artículo 2°.-** Devolver el expediente de contratación a la Unidad de Logística para la consecución del proceso de selección de conformidad con sus competencias.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la institución.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Hipólito Unanue

*[Signature]*  
DR. MARIO SUAREZ LAZO  
DIRECTOR GENERAL (e)  
C.M.P. N° 16403

MGSL/OACH/

Distribución:

c.c.  
Of. Administración  
Oficina Logística  
Of. Asesoría Jurídica  
Comité Especial  
Of. Comunicaciones